ORDENANZA Nº 3136

VISTO:

El Convenio celebrado entre esta Municipalidad y el Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

I) Que mediante el referido contrato, se acuerda la formalización para la asistencia y fortalecimiento de la Atención del Estado de Alerta, Prevención y Acción Sanitaria por Enfermedades epidémicas.

II) Que la Provincia de Córdoba, adhirió en materia sanitaria, a la emergencia declarada por el Estado Nacional en el marco de la Ley Nº 27.541 y ratificó el Decreto Nº 156/20 del Poder Ejecutivo Provincial, mediante el cual se declara el Estado de Alerta, Prevención y Acción Sanitaria, ante la detección de casos de Dengue, Coronavirus, Sarampión y cualquier otra enfermedad de alto impacto sanitario.

III) Que en esta oportunidad los fondos otorgados serán destinados a la obra "Centralización de Oxigeno Medicinal".

IV) Que es atribución del Concejo Deliberante autorizar convenios celebrados por el Departamento Ejecutivo, atento lo dispuesto en el art. 64 inc. 19 de la Carta Orgánica Municipal.

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A:

Art.1º: RATIFICASE en todos sus términos el Convenio suscripto con fecha 23 de abril de 2021 entre la Municipalidad de Morteros y el Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba, de conformidad a las disposiciones establecidas en la copia que se adjunta a la presente de dos fojas útiles.

Art.2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.